



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAUICH EK, EN SU CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/8/18**, relativo al **Recurso de Apelación interpuesto por el Ciudadano José Fernando Cauich Ek**, en su calidad de Militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"Acuerdo No. CG/45/18, emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobado el Día 21 de Abril de 2018 a las 0:10 horas..." (Sic)**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciocho.-----

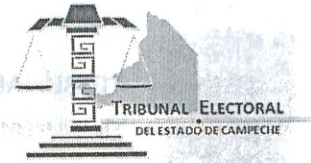
En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veintiocho de abril de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciocho**, constante de tres fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAUICH EK, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "El Acuerdo No. CG/45/18 emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobado el Día 21 de Abril de 2018 a las 0:10 horas,..." (Sic)

Con esta fecha **veintiocho de abril de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1835/2018**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy veintiocho del mes y año en curso, a las dieciocho horas con veinticinco minutos, por el que remite **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de demanda signado por el ciudadano **José Fernando Cauich Ek**, en su calidad de Militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Acuerdo No. CG/45/18 emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobado el Día 21 de Abril de 2018 a las 0:10 horas,..." (Sic). Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.



Vistos: Se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio número **SECG/1835/2018**, anexando la siguiente documentación: - - - - -

- Original y copia simple del Oficio Núm. SECG/1835/2018 de fecha 28 de abril del 2018, por el que se remite el Recurso de Apelación, presentado por el C. José Fernando Cauich Ek, quien se ostenta como militante del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, e Informe Circunstanciado signado por la Lic. Ingrid Renée Pérez Campos, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 12 fojas cada uno.-----

ACTOR

- Original del escrito de presentación del Recurso de Apelación de fecha 20 de abril de 2018, recibido el 24 de abril de 2018, por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. José Fernando Cauich Ek, quien se ostentó como militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el cual anexa Recurso de Apelación de fecha 21 de abril de 2018, dirigido al Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. José Fernando Cauich Ek, quien se ostentó como militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, promovido contra "El Acuerdo No. CG/45/18 emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche..." (sic), constante de 9 fojas.-----
- Fotocopia de una credencial para votar a nombre de José Fernando Cauich Ek, constante de 1 foja.-----
- Copia simple de la Recepción de solicitud de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el folio RCB400660, de fecha 5 de abril de 2018, constante de 6 fojas.-----
- Copia simple del escrito de fecha 29 de marzo de 2018, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los CC. Pedro Estrada Córdova y Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Campeche, respectivamente, constante de 1 foja.-----
- Copia simple de la Modificación del Convenio de Coalición "Por Campeche al Frente", constante de 24 fojas.-----
- Copia simple del Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, constante de 74 fojas.-----

SECRETARÍA EJECUTIVA

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
- Copia certificada del Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2018

CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas.-

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 6 fojas.-

- Copia Certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 101 fojas.-

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, constante de 89 fojas.-

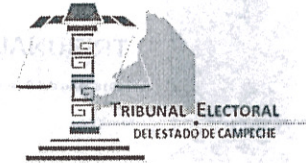
- Copia certificada del Acuerdo, CG/39/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE LE REQUIERE A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, RESPECTO A SUS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIA 2017-2018", aprobado en la 9ª Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2018, constante de 41 fojas.-

- Copia certificada del escrito de fecha 18 de abril de 2018, signada por el C. Cesar Ismael Martin Ehuan, Coordinador General Jurídico del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a través del cual remite solventación al requerimiento realizado mediante acuerdo CG/39/18, constante de 41 fojas.-

- Copia Certificada del Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 74 fojas.-

- Copia certificada del Acta de la 12ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 20 de abril de 2018, constante de 48 fojas.-

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de abril de 2018, relativo al Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2018

ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 30 fojas.-

- Copia certificada de la Declaración de Aceptación de la Candidatura del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, con sus respectivos anexos, constante de 8 fojas.-

- Copia certificada de la Recepción de Solicitud de Registro de Candidaturas del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, con sus respectivos anexos, constante de 6 fojas.-

- Copia certificada del Formulario de aceptación de registro del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, constante de 2 fojas.-

- Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 14:00 horas del día 25 de abril de 2018, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 23:30 horas del día 24 de abril del año en curso, constante de 1 foja.-

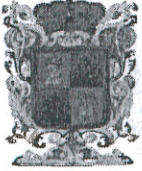
- Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:01 horas del día 28 de abril de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 23:30 horas del día 24 de abril del año en curso, constante de 1 foja.-

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se da cuenta con el oficio de cuenta, escrito signado por el ciudadano **José Fernando Cauich Ek**, en su calidad de Militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, y sus anexos; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda. -----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente Recurso de Apelación, no compareció persona alguna como Tercero Interesado.-----

TERCERO. Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, para conocer del medio de impugnación de referencia; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 155 y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2018

expediente marcado con el número **TEEC/RAP/8/2018**, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente **TEEC/RAP/7/2018**, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los Medios de Impugnación que pueden guardar conexidad, ya que doctrinalmente se ha establecido que existe "conexidad de causa", cuando las acciones ejercidas tienen elementos comunes, básicamente el objeto del juicio y la causa de pedir, esto es, en la relación jurídica que los vincula sustantivamente.-----

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

QUINTO. Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas para facilitar el manejo del mismo, fórmense los tomos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.



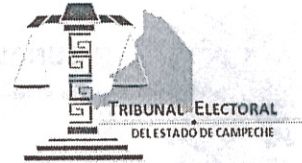
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/8/2018



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. APRO.

**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. APRO.

Con esta fecha (veintiocho de abril de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----